

ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "SERVICIO INFORMÁTICO PARA ACCEDER EN LÍNEA POR INTERFAZ AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FACTURAS - DTE"

ID 1590-12-L119

En Santiago, a 28 de mayo de 2019, siendo las 17:00 horas, se reúne la Comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada mediante el ID **1590-12-L119** en el portal o sitio web www.mercadopublico.cl, e integrada por los funcionarios: Betzabé Menjiba S., Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones, Rodrigo Beldaño C., Encargado de Tesorería, del Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura y don Rodrigo Henríquez M., Profesional de Apoyo Departamento de T.I, de la Subsecretaría de Agricultura, todos designados mediante Resolución Exenta N° 213, de fecha 7 de mayo de 2019.

Iniciada la reunión, la Comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información relativa a la presente Licitación Pública:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 9 de mayo de 2019, a través del ya mencionado ID 1590-12-L119.
- b) La citada Licitación se efectuó de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 213 de fecha 7 de mayo de 2019.
- c) Entre los días 9 al 14 de mayo del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron trece preguntas, todas las que fueron respondidas oportunamente, de acuerdo con los plazos previstos en las bases de licitación.
- d) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de ésta ocurrió el 17 de mayo del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total de tres proponentes, a saber, los siguientes:

Proveedor	Rut
76.220.748-6	CATENA INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA
76.407.930-2	ENTERNET SOCIEDAD ANONIMA
76.389.469-K	DEFONTANA CHILE SPA

Que en la apertura de la licitación se evidenció que la empresa Defontana Chile SPA, RUT: 76.389.469-k, no cumplió con presentar los Anexos 1 y 2, previstos en las bases de licitación como obligatorios, según fuera indicado expresamente en el numeral 12.2 – Rechazo de las Ofertas – de las bases administrativas que direccionaron el proceso de licitación. Que la información omitida se refería justamente a factores a ser evaluados como: precio, plazo de instalación capacitación, servicios adicionales, etc., con lo anterior dicha propuesta fue declarada inadmisibile en la apertura del proceso, según consta en acta de apertura electrónica de fecha 17 de mayo de 2019, la que se encuentra completamente disponible en el sistema y acompaña al presente documento.

Que, las ofertas de las empresas CATENA INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA y ENTERNET S.A, cumplieron con los requisitos de admisibilidad avanzado a la etapa de evaluación.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 9.2 y 9.3 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos los siguientes:

9.2 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se utilizarán para la correcta evaluación de las ofertas y sus ponderaciones son los que se individualizan a continuación:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Precio	50%
Plazo de instalación	35%
Servicios adicionales	10%
Cumplimiento de requisitos formales	5%
Total	100%

9.3 METODOLOGÍA DE CÁLCULO

a. Precio (50%)

Se valorará el precio ofertado por los ítems señalados, privilegiándose la oferta más económica. El precio debe ofertarse en moneda nacional indicando el valor por el total de los servicios requeridos en el ANEXO N°2.

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

Nota: si el oferente no informa monto ofertado, su oferta no será evaluada técnica y económicamente.

b. Plazo de instalación (35%)

Se evaluará el plazo propuestos por el oferente para realizar los trabajos requeridos. Para esto, el oferente debe presentar detalladamente el plazo propuesto expresados en días hábiles en el Anexo N° 2, adjuntando una carta Gantt o plan de trabajo.

Este valor debe ser expresado en días hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T_i = \frac{X_{min}}{X_i} * \%$$

Donde:

T_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Plazo de la oferta i

X_{min} = Plazo de la oferta de menor tiempo.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

c. Servicios adicionales (10%)

Servicios Adicionales: se valorarán los servicios adicionales que pueda ofrecer el proponente, que sean considerados como relevantes para la puesta en práctica del sistema, deben ser declarados en el Anexo N° 3:

Servicios adicionales:
Informes y/o reporte de facturas enviadas a pago por día.
Reporte de Facturas aceptadas y/o rechazadas a través del sistema del SII.
Informe de Facturas por vencer, con cálculo de pago a 30 días.
Reporte de entrega de facturas al departamento de finanzas
Identificación de facturas cedidas electrónicamente, indicando fechas y empresas de factoring beneficiarias.
Otro, propuesto por el oferente

El criterio de servicios adicionales se calculará a partir de los datos que el oferente declare en el Anexo N° 3.

<i>Cantidad de servicios</i>	<i>Puntos</i>
<i>6 o más servicios adicionales</i>	<i>100</i>
<i>5 servicios adicionales</i>	<i>80</i>
<i>4 servicios adicionales</i>	<i>60</i>
<i>3 servicios adicionales</i>	<i>40</i>
<i>2 servicios adicionales</i>	<i>20</i>
<i>1 servicios adicionales</i>	<i>5</i>
<i>0 servicios adicionales</i>	<i>0</i>

d. Cumplimiento de Requisitos formales (5%).

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) *Presentación de Anexos técnicos según formatos Anexos Administrativos, técnico y económico.*
- 2) *Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.*
- 3) *Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.*

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

<i>Servicio</i>	<i>Puntaje</i>
<i>Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.</i>	<i>100</i>
<i>Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su incorporación, rectificación y/o aclaración responde dentro del plazo establecido en el portal.</i>	<i>50</i>
<i>No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos en caso de ser solicitada la incorporación, rectificación y/o aclaración.</i>	<i>0</i>

Nota: este criterio no aplica para salvar formalidades de admisibilidad.

9.4. Mecanismo para dirimir Empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Precio".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Plazo".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Servicios Adicionales".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá por "Cumplimiento de requisitos formales".
5. De persistir el empate, se resolverá por sorteo".

Que, realizada la evaluación de las dos propuestas, la presente comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, obteniendo el siguiente resultado:

Proveedor	RUT	Precio	Precio (50%)	Plazo de Instalación (35%)		Servicios Adicionales (10%)			Cump. Req. Formales (5%)	Total
				# de Días hábiles	%	Puntos	%			
Enternet S.A	76.407.930-2	\$ 1.000.000	50,0%	15	11,7%	5	80	8,00%	5,0%	74,67%
Catena Ingeniería y Servicios Limitada	76.220.748-6	\$ 800.000	40,0%	5	35,0%	3	40	4,00%	5,0%	84,00%

Que ambas ofertas cumplieron con presentar una plataforma compatible con el Servicio de Impuestos Internos para los efectos de la recepción de los DTE de la Subsecretaría, a través de una interfaz o sistema informático con claves de acceso que permiten la administración de dichos documentos electrónicos. Con todo aplicado los criterios de evaluación según el cuadro precedente el análisis del resultado es el siguiente:

1.- Criterio Precio (50%)

La evaluación de este criterio se llevó a cabo con la información provista por los proponentes en su Anexo N° 2, y con ello la oferta más económica, una vez aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación, fue la presentada por la empresa Catena Ingeniería y Servicios Ltda., quien ponderó el 50% para este criterio, así la propuesta de la empresa Enternet S.A pondero 40%.

2.- Plazo de Instalación (35%):

Se valoró la información entregada por los proponentes en su Anexo N° 2, y se aplicó la fórmula aritmética prevista en las bases para este criterio.

La oferta presentada por empresa Catena Ingeniería y Servicios Ltda., establece un plazo de instalación de 5 días hábiles ponderando el 35% del criterio, y la propuesta presentada por Enternet S.A, ofertó un plazo de instalación de 15 días hábiles por lo que su ponderación alcanzó un 11,7%.

3.- Servicios Adicionales (10%)

Las dos empresas presentaron el Anexo N° 3 debidamente llenado, declarando los servicios adicionales ofertados, de acuerdo con dicha información los puntajes obtenidos son:


La empresa Catena Ingeniería y Servicios Ltda. declaró ofrecer tres servicios adicionales, motivo por lo que obtiene 40 puntos y pondera 4%.

La empresa Enternet S.A declaró ofertar 5 servicios adicionales obteniendo 80 puntos y ponderando 8%.

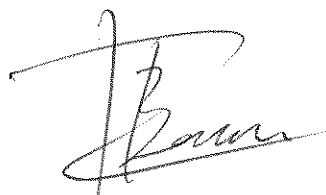
4.- Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)

Ambas ofertas, Enternet S.A y Catena Ingeniería y Servicios Ltda. se ajustaron completamente a las formalidades del proceso no requiriéndose aclaración alguna a través del foro inverso, motivo por lo que ambas obtuvieron el máximo puntaje para el criterio, 100 puntos, ponderando 5%.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente comisión evaluadora, ésta ha estimado pertinente recomendar al Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa DEFONTANA CHILE SPA, RUT: 76.389.469-K, por los motivos señalados en los párrafos precedentes, y adjudicar la licitación pública denominada: **"SERVICIO INFORMÁTICO PARA ACCEDER EN LÍNEA POR INTERFAZ AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FACTURAS - DTE - ID 1590-12-L119"**, a la empresa **Catena Ingeniería y Servicios Ltda., RUT: 76.220.748-6**, en la suma total de \$800.000 (ochocientos mil pesos), valor exento de IVA, según el resultado de la evaluación en el cual mencionada empresa obtuvo el mayor puntaje en la evaluación, a saber, el 84%, y por ajustarse dicha propuesta a los intereses del Servicio.



Betzabé Menjiba S.
Jefa de Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Agricultura.



Rodrigo Beldaño C.
Encargado de Tesorería, del
Departamento de Finanzas de la
Subsecretaría de Agricultura.



Rodrigo Henríquez M.
Profesional de Apoyo Depto. T.I
Subsecretaría de Agricultura.